ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE SUMINISTRO	NUMERO 1697-2026	FECHA OCTUBRE DE 2026

CONTRATISTA	LOGISEVENT S.A.S NIT. 901.791.901-2 JESSICA MILDRED QUEZADA DIAZ C.C No. 1.070.609.985	
DIRECCION:	CALLE 15 2 34 BRR ALTO DE LA CRUZ	
CIUDAD:	GIRARDOT - CUNDINAMARCA	
TELEFONO:	3229070812	CORREO ELECTRÓNICO: logiseventsas@gmail.com

INFORMACION TRIBUTARIA		
	RÉGIMEN TRIBUTARIO	**FECHA RUT**
PERSONA NATURAL	05- Impto renta y compl régimen ordinar 07- Retención en la fuente a título de rent 14- Informante de exógena 42- Obligado a llevar contabilidad 48- impuesto sobre las ventas- IVA 55- Informante de Beneficiarios Finales	2026 - 05- 25
PLAZO	El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre y/o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión.	
VALOR	NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($97.741.340) M/CTE IVA INCLUIDO	
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA”	

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por **SALOMON SAID ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.206.736 de Girardot, quien para efectos del presente contrato en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 27 de Diciembre de 2023 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, por la otra **LOGISEVENT S.A.S. – NIT. 901.791.901-2**, representado legalmente por la señora **JESSICA MILDRED QUEZADA DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.070.609.985, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que, dentro de las funciones atribuidas a la Administración Municipal y en cumplimiento a sus tareas y a la prestación de dos servicios asignadas por la Ley, se encuentra dentro de sus funciones mantener en óptimas condiciones higiénicas las instalaciones de la Administración Municipal, realizando las labores de aseo diarias y las de limpieza, igualmente, para mantener en buen estado los muebles, evitando se deterioren, brindando a los servidores públicos y contratistas un ambiente sano, libre de contaminación que pueda afectar su salud y el normal funcionamiento. **2**. Que como incentivo para funcionarios, contratistas (ocasionales visitantes) que desarrollan sus funciones y actividades en las instalaciones de las diferentes oficinas de la Alcaldía Municipal, se les brinda diariamente café, agua aromática, las cuales sirven en las diferentes dependencias tanto en horas de la mañana como en horas de la tarde, servicio que requiere ser prestado en condiciones dignas de salubridad, higiene y bienestar, siendo necesario contar con los equipos, insumos y máquinas para el efecto.

Con el objeto de cumplir con las diferentes labores asistenciales y administrativas en cada una de las secretarias que conforman la infraestructura del edificio Municipal, y demás dependencias de la Alcaldía, es necesario que estas estén en buen estado de conservación para dar así una mejor imagen y generar un ambiente más armónico para la comunidad en general y el personal que labora en cada una de ellas, por tal razón es indispensable la adquisición de los suministros de aseo y elementos de cafetería ya que juegan un papel fundamental en el ejercicio de la administración. **3**. El Almacén General tiene como misión garantizar el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Girardot Cundinamarca. **4**. Con el fin de contribuir con el cumplimiento a cabalidad de las actividades que se desarrollan en las diferentes áreas y dependencias de la Administración Municipal, se requiere adquirir elementos de aseo y cafetería para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la alcaldía. **5**. Que, el Almacén General en cumplimiento de la misión institucional, realizo los correspondientes estudios previos para "**CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA"**. **6**. Que, el contrato a suscribir como resultado del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-003-2026** estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007- 94, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, las normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. **7**. Que, acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, se adelantó la correspondiente convocatoria pública y publicación de aviso en el portal único de Contratación, página SECOP II por el cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas. **8**. Que con la Resolución No. 2674 de 15 de septiembre de 2026 se ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-003-2026 que se publica junto con el pliego de Condiciones definitivos, los cuales estuvieron disponibles para consulta en el Portal Único de contratación de la página Web SECOP II, así como físicamente en la Oficina de Contratación del Municipio de Girardot, en los términos de Ley. **9**. Que, de acuerdo con el cronograma determinado en los pliegos de condiciones definitivos los cuales fueron publicados en el Portal Único de Contratación de la página de SECOP II. **10.** Que, una vez publicados los pliegos definitivos los interesados realizaron las observaciones correspondientes, las cuales fueron contestadas en debida forma en la plataforma SECOP II. **11**. Que, de acuerdo con el cronograma publicado en el Portal Único de Contratación Plataforma SECOP II, el plazo de presentación de propuestas se determinó hasta el día 23 de septiembre de 2026. Llegado el día y hora previsto para la presentación de ofertas se presentaron **DOS (2)** ofertas según se evidencia a continuación:

Fecha de publicación 23/09/2026 10:48:43 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
1	Pendiente		23/09/2026 8:50:41 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LOGISEVENT S.A.S. COLOMBIA, Girardot	0 Recomendación (es)	Descargar
2	Pendiente		23/09/2026 9:17:56 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SUMINISTROS Y ACABADOS JL S.A.S. COLOMBIA, Girardot	0 Recomendación (es)	Descargar

12. Que, el día 24 de septiembre de 2026, la entidad publicó el informe de evaluación preliminar a través de la plataforma SECOP II. **13**. Que, el día 30 de Septiembre de 2026 a las 5:04 pm la entidad público el informe de evaluación definitivo en el que se logró vislumbrar que, durante el traslado del informe preliminar de evaluación el proponente **LOGISEVENT S.A.S**, presento subsanación a los documentos requeridos por la entidad y el proponente **SUMINISTROS Y ACABADOS JL SAS,** subsano de manera incompleta los documentos requeridos, por lo cual, dicho proponente se encuentra inmerso en las siguientes causales de rechazo estipuladas en el pliego de condiciones: *"(…) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto no cumpla lo especificado o deje de incluir alguno de los documentos que, de acuerdo con el presente proceso de selección, se requiere adjuntar a la propuesta y dicha omisión impida la evaluación objetiva de la misma, sin perjuicio de*

lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2009 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. (…) El proponente que no cumpla con los requisitos para participar descritos en estos pliegos de condiciones. (…)". **14.** Que el informe final de evaluación arrojo los siguientes resultados:

No	PROPONENTE	EVALUACION DEFINITIVA
1	LOGISEVENT S.A.S. - NIT: 901.791.901-2	HABILITADO
2	SUMINISTROS Y ACABADOS JL SAS NIT 900974178-6	RECHAZADO

15. Que, teniendo en cuenta lo anterior, solo un oferente resulto habilitado en el proceso de selección abreviada SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-003 DE 2026. **16**. Que, según cronograma del proceso, la audiencia de apertura de la oferta económica de la subasta inversa Electrónica se señaló para el día 01 de octubre de 2026 por medio de la plataforma SECOP II. **17**. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y lo consignado en el pliego de condiciones, el comité evaluador procedió a verificar la única oferta habilitada, partiendo de los precios de la oferta económica (Sobre cerrado), con el fin de verificar que la oferta económica no supere el margen de los precios referencia. **18**. Que, revisada la oferta económica presentada por el proponente habilitado LOGISEVENT S.A.S. – NIT. 901.791.901-2, esta cumple con las reglas establecidas para la presentación de la propuesta económica, en este caso, el valor total de la misma no supera el presupuesto oficial. Por lo anterior, se recomendó continuar el proceso con el proponente LOGISEVENT S.A.S. – NIT. 901.791.901-2, por resultar habilitado en el tópico económico. **19**. Que, por resultar un solo oferente habilitado en el proceso, no se procedió a la realización de la subasta inversa electrónica. **20**. Que, verificado el cumplimiento de las etapas precontractuales de orden legal, así como la aplicación del pliego de condiciones, el comité evaluador de contratación recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del contrato, al oferente, **LOGISEVENT S.A.S. – NIT. 901.791.901-2**, representado legalmente por la señora **JESSICA MILDRED QUEZADA DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.609.985, por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($97.741.340) M/CTE, IVA INCLUIDO. **21**. Que, el Alcalde Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo a la recomendación dada por el comité jurídico, financiero y técnico evaluador dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-003-2026 procedió a adjudicar el proceso mediante la Resolución No 2823 del 02 de octubre de 2026 a la empresa **LOGISEVENT S.A.S. – NIT. 901.791.901-2**, representado legalmente por la señora **JESSICA MILDRED QUEZADA DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.609.985, por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($97.741.340) M/CTE IVA INCLUIDO. Que, de acuerdo a los estudios previos, el pliego de condiciones, los documentos que hacen parte integral del presente contrato y las consideraciones expuestas, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1**. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, oferta presentada y demás documentos que hacen parte integral del contrato. **2**. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad para cada uno de los elementos de aseo y cafetería objeto del suministro. **3**. Contar con el recurso humano necesario para garantizar la correcta ejecución del contrato desde la suscripción del acta de inicio y durante toda su ejecución. **4**. Entregar los elementos de aseo y cafetería nuevos, en perfecto estado, de las marcas ofertadas y con las características técnicas requeridas, en la Oficina de Almacén General del Municipio de Girardot o en el lugar que determine el supervisor del contrato. **5**. Atender con carácter prioritario los requerimientos extraordinarios efectuados por la entidad, realizando la entrega dentro del día hábil siguiente al requerimiento. **6**. Reemplazar, a más tardar dentro del día hábil siguiente al requerimiento efectuado por la entidad, cualquier elemento que presente defectos, daños, deterioro, inconsistencias de calidad o que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas. **7**.

Suministrar los elementos de acuerdo con las necesidades y requerimientos efectuados por el Municipio de Girardot, en las cantidades solicitadas y con las características técnicas exigidas. **8**. Garantizar que todos los elementos de aseo y cafetería suministrados sean de óptima calidad, se encuentren debidamente empacados y cumplan las normas de fabricación, almacenamiento y comercialización aplicables. **9**. Mantener durante toda la ejecución contractual los precios unitarios ofertados, sin que haya lugar a reajustes o reconocimientos adicionales. **10**. Realizar el suministro de los elementos en las cantidades, calidad y oportunidad requeridas por la entidad y dentro del plazo contractual establecido. **11**. Cumplir estrictamente con todas las condiciones técnicas establecidas por la entidad, garantizando que los bienes suministrados correspondan plenamente a las especificaciones requeridas. **12**. Presentar al supervisor del contrato los informes que le sean requeridos sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales para efectos del trámite de pago. **B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Atender las recomendaciones, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor designado por la entidad para la correcta ejecución del contrato. 2. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo de la ejecución contractual. 3. Obrar con lealtad, buena fe, transparencia y colaboración durante todas las etapas del contrato. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, informando inmediatamente a la entidad y a las autoridades competentes cuando corresponda. 5. Responder por los daños y perjuicios que cause a la entidad o a terceros por acción u omisión durante la ejecución del contrato. 6. Asumir plena responsabilidad por la vinculación, dirección y pago del personal que utilice para la ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral alguno con el Municipio de Girardot. 7. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar respecto del personal que emplee para la ejecución contractual. 8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen o complementen. 9. Desarrollar el objeto contractual bajo criterios de eficiencia, calidad, oportunidad y cumplimiento. 10. Suscribir el acta de inicio una vez se encuentre perfeccionado y legalizado el contrato. 11. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante el término establecido en el contrato. 12. Sufragar todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos que legalmente se generen con ocasión de la celebración, legalización y ejecución del contrato. 13. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, vigilancia y control ejercidas por el supervisor del contrato. 14. Suscribir el acta de liquidación del contrato cuando haya lugar a ello. 15. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Constitución, la Ley, los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato suscrito. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1**. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. **2**. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **3**. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **4**. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **5**. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **6**. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual. **7**. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **8**. Las demás consagradas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **9**. Participar activamente en comités de seguimiento**. CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre y/o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión. **QUINTA. VALOR:** El presente contrato tendrá un valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($97.741.340) M/CTE IVA INCLUIDO.** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No DIS-.2026002377 del 03 de junio de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda de la presente vigencia fiscal 2026, de acuerdo con la propuesta presentada:

LOGISEVENT
S.A.S.

ANEXO No. 4 PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	AMBIENTADOR EN AEROSOL DE 400 ml - Solución con alcohol etílico y solventes, con fragancia en una concentración del 1,5%	230	UND	$ 9.100	$ 2.093.000
2	AROMATICA SUTIDAS (LIMONARIA, YERBABUENA, MAZANILLA Y CIDRON) CAJA X 20 SOBRES	150	CAJA	$ 8.660	$ 1.299.000
3	AZUCAR TUBIPACK BLANCA – debe contener 200 tubitos de 5gr. Empaque elaborado en materiales atóxicos.	300	BOLSA	$ 8.930	$ 2.679.000
4	BALDE PLASTICO 12 LTS - Elaborado en plástico- Capacidad de mínima de 12 litros- Con manija móvil - Con "pico" antiderrames.	120	UND	$ 10.960	$ 1.315.200
5	BALDE DE LIMPIEZA CON ESCURRIDOR Y RUEDAS AMARILLO DE 33 LTS	3	UND	$ 565.330	$ 1.695.990
6	BAYETILLA ROJA - En tela fileteada y de algodón - Tamaño 35X45	250	UND	$ 6.000	$ 1.500.000
7	BLANQUEADOR DESINFECTANTE 3.800 ml - Hipoclorito de sodio al 5,25 % Líquido, en recipiente plástico con capacidad.	320	UND	$ 12.730	$ 4.073.600

8	BOLSA BASURA CALIBRE 2 TAMAÑO 90 * 130 - SHUT BIODEGRADABLE COLOR NEGRO	2500	UND	$ 1.630	$ 4.075.000
9	BOLSA PAPELERA BLANCA 50X70 BIODEGRADABLE PAQ X 10 UND	200	PAQ	$ 6.630	$ 1.326.000
10	BOLSA PARA PUNTO ECOLOGICO BIODEGRADABLE BLANCO 70X100CM	1000	UND	$ 1.000	$ 1.000.000
11	BOLSA PARA PUNTO ECOLOGICO BIODEGRADABLE NEGRO 70X100CM	1000	UND	$ 1.000	$ 1.000.000
12	BOLSA PARA PUNTO ECOLOGICO BIODEGRADABLE VERDE 70X100CM	1000	UND	$ 1.000	$ 1.000.000
13	BRILLADOR COMPLETO 100 CMS CON ARMAZON Y CABO EN ALUMINIO 150CM	10	UND	$ 95.900	$ 959.000
14	CAFÉ PRESENTACIÓN DE 500 gr - 100% café tostado y molido, empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno.	500	BOLSA	$ 19.730	$ 9.865.000
15	CAFETERA - Capacidad: 10 a 12 tazas Potencia: 800W Frecuencia: 60 Hz Voltaje: 110 – 120 Vac	2	UND	$ 157.600	$ 315.200
16	CHUPA PARA BAÑO CON MANGO PLASTICO	20	UND	$ 7.460	$ 149.200
17	CHURRUSCO PLASTICO PARA BAÑO - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm.	50	UND	$ 8.900	$ 445.000

18	CREMA NO LACTEA CAJA SOBRES 4 G X 36 SOBRES	200	CAJA	$ 10.800	$ 2.160.000
19	DESENGRASANTE DE 3800ml - Producto elaborado con una mezcla de solventes y agentes tensoactivos en solución acuosa, cuya composición permite que actúe como agente penetrante, dispersante y emulsificante de grasas y mugre en general.	320	UND	$ 17.200	$ 5.504.000
20	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS 1000 GR - Antibacterial con tensoactivo biodegradable, con blanqueador óptico y fragancia.	800	UND	$ 6.500	$ 5.200.000
21	ESCOBA - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- Área de barrido mínima de 24 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto- Material de base en plástico con acople tipo rosca- Mango en madera con una extensión mínima de 140 cm.	250	UND	$ 8.260	$ 2.065.000
22	ESCOBA LIMPIATELARAÑA - Elaborado con filamentos de poliéster semiduros en forma circular. posee un cabo de 2.40 cm de largo desarmable con un acople en pvc de 15 cm que permite un mayor alcance al área a limpiar. es especial para limpiar techos y áreas altas.	15	UND	$ 29.430	$ 441.450
23	ESPONJILLA DOBLE USO (AMARILLA Y VERDE) - Esponja de espuma poliuretano doble función fabricada en espuma y manta abrasiva - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho.	150	UND	$ 310	$ 46.500
24	GEL ANTIBACTERIAL CON DISPENSADOR 500 ML	100	UND	$ 8.860	$ 886.000
25	GUANTES DE CAUCHO CORTO TALLA L - CALIBRE 25, TIPO DOMESTICO ELABORADOS EN LATEX.	200	PAR	$ 5.400	$ 1.080.000
26	GUANTES DE NITRILO CAJA X 100 UND TALLA L	120	CAJA	$ 29.260	$ 3.511.200

27	INSECTICIDA CONTROL CUCARACHAS de 400 ml - Para eliminar insectos rastreros, con acción residual hasta por 4 semanas, en aerosol seguro para la capa de ozono.	100	UND	$ 27.430	$ 2.743.000
28	INSECTICIDA CONTROL INSECTOS de 400 ml - Para eliminar insectos voladores, Proporciona 24 horas de control residual alrededor de puertas y ventanas en zancudos y moscas, en aerosol seguro para la capa de ozono.	100	UND	$ 24.660	$ 2.466.000
29	JABON LAVALOZA LIQUIDO 1000 ml - Jabón líquido para loza con	230	UND	$ 6.630	$ 1.524.900
30	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL 3800 ML - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5 y 8 - Líquido, en recipiente plástico.	230	UND	$ 24.100	$ 5.543.000
31	LIMPIAPISOS FRASCO 3800 ML - Alta eficiencia en la eliminación de carga microbiana:(bacterias, virus y hongos).	230	UND	$ 13.360	$ 3.072.800
32	LIMPIAVIDRIOS LIQUIDO 3.800 ml - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. Líquido, en recipiente plástico.	150	UND	$ 16.260	$ 2.439.000
33	LIMPIAVIDRIOS METALICO MANGO METALICO PLASTIFICADO DE 140CM	10	UND	$ 39.730	$ 397.300
34	MEZCLADORES BIODEGRADABLES PAQ*500 - tipo pitillo para revolver bebidas frías o calientes.	200	PAQ	$ 3.630	$ 726.000
35	PAPEL HIGIENICO Empaque individual Rollo con longitud mínima de 30 metros triple hoja blanco.	1300	UND	$ 2.630	$ 3.419.000
36	PASTILLA DE CLORO X 1 KILO Pastillas de cloro aptas para uso en baños y aseo general.	5	PAQ	$ 27.000	$ 135.000
37	PLUMERO PARA LIMPIEZA CON MANGO PLASTICO.	15	UND	$ 13.360	$ 200.400

38	RECOGEDOR - Elaborado en plástico- Con banda de goma y dientes barrescobas- Mango con longitud mínima de 120 cm.	70	UND	$ 6.630	$ 464.100
39	SERVILLETA DOBLADA PAQ *100- Color blanco, doble hoja.	250	UND	$ 3.760	$ 940.000
40	TAPABOCAS AZUL EMPAQUE INDIVIDUAL X 50 UND	100	CAJA	$ 11.460	$ 1.146.000
41	TOALLA DE MANOS PAQ*150 - Toalla de papel dobladas en Z doble hoja, blancas, natural.	250	UND	$ 9.530	$ 2.382.500
42	TRAPERO CON CABO DE MADERA - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso de 1000 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Con acople tipo rosca- Mango en madera con una extensión mínima de 140 cm	250	UND	$ 10.960	$ 2.740.000
43	VARSOL ECOLOGICO 3800 ML - Liquido viscoso INGREDIENTE ACTIVO -Solvente natural, TENSOACTIVO- Aniónicos y no iónicos, COLORANTE Blanco Lechoso.	100	UND	$ 34.060	$ 3.406.000
44	VASO DE CARTON PARA TINTO PAQ *50 CAPACIDAD DE 4 OZ- Elaborado en cartón biodegradable (Polyboard) resistente a la humedad y el calor.	800	PAQ	$ 7.130	$ 5.704.000
45	VASO DESECHABLE PLASTICO COLOR TRANSPARENTE PAQ *50 CAPACIDAD DE 7 OZ - Elaborado con Polipropileno, Material flexible y resistente.	800	PAQ	$ 3.260	$ 2.608.000
TOTAL					**$ 97.741.340**

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta todos los tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes a que haya lugar y de los cuales sean responsables; en consecuencia, el Municipio de Girardot no aceptará reclamaciones posteriores por estos conceptos.
Así mismo, el proponente deberá considerar dentro de su oferta económica todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como gastos operativos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
Para el presente proceso, la selección del proponente adjudicatario se realizará con base en la oferta de menor valor, siempre que esta no supere el presupuesto oficial establecido por la Alcaldía Municipal de Girardot y cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE IVA INCLUIDO ($97.741.340)

VALIDEZ DE LA OFERTA: NOVENTA (90) DÍAS

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.

Cordialmente,

Jessica M. Quesada D.

FIRMA:
NOMBRE: JESSICA MILDRED QUEZADA DIAZ
IDENTIFICACIÓN: 1.070.609.985 de Girardot
DIRECCIÓN: CL 15 2 34 BRR ALTO DE LA CRUZ
CORREO: logiseventsas@gmail.com
TELEFONO: 322 907 0812

SEXTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Girardot Cundinamarca, cancelará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera:

1) Se realizarán pagos parciales hasta completar el 90% del valor total del contrato, previa presentación de actas mensuales que reflejen los bienes efectivamente suministrados al Municipio, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. Cada acta deberá estar acompañada del respectivo registro fotográfico de los elementos entregados, así como de la relación detallada de productos de aseo y cafetería suministrados, junto con la certificación de ingreso de los mismos al Almacén Municipal.

2) Un pago final correspondiente al 10% del valor total del contrato, al momento de recibo final a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga el Municipio de Girardot Cundinamarca, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

NOTA: Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

En caso de solicitarse informe (s) de la ejecución del objeto contractual, dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras, ni estar incompleto.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el MUNICIPIO DE GIRARDOT, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El MUNICIPIO DE GIRARDOT, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El Municipio efectuara los descuentos y retenciones de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente.

En caso de solicitarse informe (s) de la ejecución del objeto contractual, dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras, ni estar incompleto.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el MUNICIPIO DE GIRARDOT, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El MUNICIPIO DE GIRARDOT, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El Municipio efectuara los descuentos y retenciones de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente. **SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para

demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. **OCTAVA. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanicismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto**. NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual. **DECIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Articulo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 de 2019 **DECIMA SEGUNDA. CESION**: El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio. **DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma dé las partes en el portal transaccional SECOP II. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites: 1) Registro Presupuestal. 2) Aprobación de pólizas. 3) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **DECIMA CUARTA. GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual de para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, para el presente proceso se hace necesario exigir garantías: **a. CUMPLIMIENTO:** Cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **SEIS (6) MESES** más. **b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del Contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **SEIS (6) MESES** más. **c. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Cuantía equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del Contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **TRES (3) AÑOS MÁS**. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO**: Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. **DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA GENERAL Y EL ALMACENISTA GENERAL** y/o quien haga sus veces **PARÁGRAFO PRIMERO**. El supervisor deberá cumplir con todas las funciones establecidas en la Ley, el Manual de Funciones, el Manual de Contratación y las descritas en el estudio previo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La designación del supervisor se entiende notificada al mismo, mediante la firma del presente contrato**. DÉCIMA SEPTIMA. DOMICILIO**. Se acuerda como domicilio del contrato, el municipio de Girardot-Cundinamarca.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.